Información Registral expedida por:

SILVIA DEVORA GUTIERREZ

Registrador/a de la Propiedad de LA UNION Nº2

C/MAYOR, 43 - BAJO
30360 - LA UNIÓN (MURCIA)
Teléfono: 968.56.02.29
Fax: 968540822
Correo electrónico: launion2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63ZQ41N7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 307/20-26031611092560004***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIÓN N°2
SILVIA DÉVORA GUTÍERREZ

Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

FINCA DE CARTAGENA SECCIÓN 1ª N°: 45397
IDUFIR: 30009000678982

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA:NUMERO ONCE.- Vivienda en planta primera, tipo F, compuesta de varias dependencias y terraza. Tiene una superficie útil, computando el 50,00 % de la terraza, de cuarenta y siete metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, siendo la construida de sesenta y cuatro metros, noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda, frente, por donde tiene su acceso, vuelo de zona ajardinada del conjunto y caja de escalera; espalda, vuelo de zona común del conjunto; derecha, entrando, vivienda tipo F, en esta planta, y caja de escalera, e izquierda, vivienda tipo E en esta planta.Forma parte del edificio de apartamentos y garaje en la parcela 269 de la Urbanización PLAYA HONDA, TORRE 1, sita en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. CUOTA: Con relación a la totalidad del conjunto se le asigna el 0'396% y con relación a su torre de la que forma parte del 1'469%.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PALACIOS PALLARES BEATRIZ	52816813G	1011	509	169	3

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de **compraventa**.

Resulta de copia de la escritura autorizada ante el notario de CARTAGENA,DON PEDRO EUGENIO DIAZ TRENADO, con fecha 24/07/2002 , protocolo n°2895/2002.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE CARTAGENA N°: 11066. SECCION: 1. INSCRIPCION: 1. TOMO: 438. LIBRO: 152. FOLIO: 58. FECHA: 17/01/1970.
La servidumbre constituida por la inscripción 8ª a favor de Iberdrola Distribución Electrica S.A. Unipersonal, destinada a la instalación y permanencia de un transformador de energia electrica sobre una zona o espacio de terreno de veintiun metros setenta y ocho decímetros cuadrados de superficie.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE GALICIA, para responder de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS -CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE PESETAS - de principal; OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS -UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS - de intereres ordinarios; DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS -DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS - de intereses de demora y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS -QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS - para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don JOSE ANTONIO DE LA CRUZ CALDERON el día ocho de julio de dos mil dos. Constituida en la inscripción 2 de fecha quince de julio de dos mil dos. **Dicha hipoteca ha sido cedida a favor de la entidad PROSIL ACQUISITION, S.A.,** en virtud a la escritura otorgada el dia 4 de Octubre de 2016 ante el Notario de Madrid Don Luis Jorquera Garcia, constituida en la inscripcion 5ª de fecha 2 de Febrero de 2017.
Expedida certificación de dominio y cargas, conforme al art. 688 de la LEC, por nota al margen de dicha inscripción 2ª, con fecha 18/5/2022. Ejecución Hipotecaria 307/2020, Juzgado 1ª Instancia nº 3 Cartagena.

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO,** para responder de 19.000,00 euros de principal, devengando un 7% del principal por un total de 4.560,00 euros de intereses ordinarios,, por un total de 7.125,00 euros de intereses de demora, 3.800,00 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses , a contar desde el 29 de abril de 2009, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 105.433,59 euros.
Formalizada en escritura con fecha 29/04/09, autorizada en MOLINA DE SEGURA, por DON ERNESTO RUIZ RODRIGUEZ, nº de protocolo 793.Inscripción 4ª, del tomo 1.011, libro 509, folio 169 con fecha 11/06/2009 .

ANOTACION DE EMBARGO LETRA B anotada el día 15 de Octubre de 2014 a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; por un importe total de 10.583,74 euros, al margen de cuya anotación consta la expedición de certificación de dominio y cargas. En virtud de mandamiento de fecha 12/08/14, RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER de SAN JAVIER, expediente administrativo número 30071400503881/0. Anotación letra B, del tomo 1.328, libro 701, folio 104 con fecha 15/10/2014. **Prorrogada** dicha anotación de embargo letra B por la letra C practicada el 18-10-2.018.- **Prorrogada nuevamente** dicha anotación de embargo letra B por la letra D practicada el 19/9/2022.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

Protección de datos de carácter personal: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA UNION 2 a día dieciséis de marzo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2300492825E33230

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).